

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 07-07-2026 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0008684 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110. OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100. DESPACHO DEL MINISTRO / OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA
ASUNTO REMISIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
OBS

2026IE0008684



PARA: OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA
Ministro del Deporte (E)

DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Remisión del Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico
- Vigencia 2024-2025.

Respetado Ministro del Deporte, reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Control Interno.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la presente vigencia, me permito remitir para su conocimiento el **Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico - Vigencia 2024-2025**, resultado del ejercicio de evaluación adelantado sobre la implementación, aplicación y seguimiento de la política adoptada por el Ministerio del Deporte.

El desarrollo de este seguimiento tuvo como propósito verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como evaluar la existencia, actualización y aplicación de los instrumentos, procedimientos, controles y demás mecanismos implementados por la Entidad para fortalecer la prevención del daño antijurídico y contribuir a una adecuada gestión del riesgo jurídico institucional.

Como resultado de la evaluación realizada, el informe presenta las verificaciones efectuadas sobre la documentación suministrada, el análisis de la información recopilada y las evidencias obtenidas, permitiendo identificar aspectos relevantes relacionados con el estado de implementación de la política, las fortalezas evidenciadas durante el seguimiento adelantado por esta Oficina, orientadas al fortalecimiento de los controles, la actualización de los instrumentos de gestión y el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

La remisión del presente informe tiene como finalidad poner en conocimiento de los



Deporte



Página 2 de 2

integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, los resultados del seguimiento efectuado, de manera que sirvan como insumo para el análisis, la toma de decisiones y el seguimiento de las acciones que resulten procedentes, en el marco de las competencias asignadas al Comité y de los principios de autocontrol, autogestión y mejora continua que orientan el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Sin mas sobre el particular, agradezco mucho la atención prestada.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)
Jefe De Oficina De Control Interno
07-07-2026 14:28
bc500459caf5b5f0c62fe90f6e9e4b3



Elaboró: Pedro Luis Carrascal Tafur - Contratista Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte. Periodo 2024-2025.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional ANDJE para el periodo 2024-2025.

Alcance: El presente seguimiento Normativo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte en el periodo comprendido desde el 01 de enero de -2024, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Marco Normativo:

Norma Aplicable	Artículo
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos, 6, 23, 74, 90, 209., Ley 640 de 2001, modificado por el art 72, ley 446 de 1998.
Ley 1437 de 2011	“por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
Decreto 1716 de 2009	“por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16,19, 20.
Decreto 403 de 2020	“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51 Evaluación del control interno,61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
Circular Externa 05 de 2019	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, y seguimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico.
Circular Externa 09 de 2023	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, y seguimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico.
Resolución 1541 de mayo 18 de 2020 Ministerio del Deporte	“Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”
Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013	“Documentos Especializados se ha escogido la publicación de la de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	<i>Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total</i>
Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016	"Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
Documento para la Gestión del Comité de Conciliación	Documento para la Gestión del Comité de Conciliación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Circular Externa 07 de 2025 (ANDJE)	Lineamientos vigentes para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, así como los parámetros del reporte anual de seguimiento en eKOGUI.
Resolución No. 001447 del 27 de diciembre de 2023 (Ministerio del Deporte)	"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2024-2025" (acto administrativo de adopción y responsabilidades de seguimiento).

2. METODOLOGÍA:

Mediante el presente seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno, en lo que respecta al cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1670 de 2019 (artículo 7), presenta el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE a través de las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019, No. 09 del 24 de julio de 2023 y No. 07 del 10 de septiembre de 2025, y en atención a la metodología y reportes que deben registrarse en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Para lo cual, mediante memorando 2024IE0013086 del 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Control Interno solicita la información a la Oficina Asesora Jurídica, con el objetivo de verificar el cumplimiento a la implementación de la Política del Daño Antijurídico dentro del Ministerio del Deporte, acorde con las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En concordancia con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta al requerimiento formulado mediante los memorandos No. 2025IE00014471, radicado en GESDOC el 16 de diciembre de 2025, y No. 2026IE0006044 del 21 de mayo de 2026.

De acuerdo con la información solicitada se tiene lo siguiente:

1. Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada por la Entidad con su respectivo acto administrativo y link de publicación en la página web del Ministerio del Deporte.

(...) **RESPUESTA:** Se adjunta al presente oficio el informe de seguimiento total de la PPDA 2024-2025. En este documento se evidencia el reporte oportuno y el cumplimiento de las actividades programadas para el año 2025.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Es importante reiterar que, conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el plazo perentorio para consolidar este reporte vence el 28 de febrero del año posterior a cada vigencia; por lo tanto, para el periodo contractual en mención, la fecha límite fue el 28 de febrero de 2026.

Dicha gestión y su oportuno cumplimiento fueron informados formalmente al Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. Oscar Martínez, mediante correo electrónico, soporte que también se anexa a la presente respuesta como evidencia de las actuaciones lideradas por esta Oficina Asesora Jurídica. (...)

En desarrollo del presente seguimiento y una vez revisada la información complementaria allegada por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 2026IE0006044, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento del requerimiento relacionado con la remisión y/o cargue del Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a la vigencia 2025 ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través del sistema eKOGUI.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció la remisión del documento denominado **“Informe de Seguimiento PPDA 2024-2025 Cumplido”**, generado directamente desde la plataforma eKOGUI, en el cual se registra el estado de la Política como “cumplido”, correspondiente a la vigencia 2024-2025, asociada al Ministerio del Deporte, con fecha de generación del 04 de febrero de 2026 y usuario responsable de aprobación. Este documento constituye un soporte idóneo del seguimiento institucional efectuado sobre la política, así como de la consolidación de las actividades ejecutadas durante la vigencia evaluada.

De igual manera, se observó que el reporte incorpora la trazabilidad de los indicadores definidos en el plan de acción, incluyendo indicadores de impacto, resultado y gestión, así como la descripción de las actividades implementadas durante los periodos de ejecución establecidos. Particularmente, se identificó que para el segundo periodo de implementación correspondiente a la vigencia 2025 se registraron actividades relacionadas con capacitaciones a supervisores de contratos y convenios, fortalecimiento de procedimientos sancionatorios y socialización de lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, evidenciando así el desarrollo de acciones orientadas a la mitigación de riesgos asociados al daño antijurídico.

 Deporte 	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2	2	2	100	El GIT Contratacion realizó dos capacitaciones a los supervisores de contratos y convenios relacionadas con la labor de supervision y sobre la etapa de liquidacion	100	El GIT contratacion cumplió con el numero de capacitaciones (1 por cada semestre) dando instrucciones sobre supervision y liquidacion de <u>contratos y convenios</u>	2026-01-22	2026-01-22
2	1	1	100	El GIT Contratacion realizó una capacitacion sobre el procedimiento de incumplimiento de contratos, el cual se encuentra incluido en el procedimiento sancionatorio que se encuentra en el manual de contratacion	100	El GIT Contratacion retroalimentó sobre el procedimiento de incumplimiento de contratos y convenios que se incluyó en el manual, es decir que fortaleció el manual de contratación e instruyó a los servidores y colaboradores en el procedimiento <u>mencionado</u>	2026-01-22	2026-01-22
2	1	1	100	La OAJ retroalimentó a las areas, socializando nuevamente la Circular Externa No. 16 de la ANDJE sobre mecanismos de solucion alternativa de conflictos de convenios interadministrativos	100	La OAJ socializó el Circular Externa No. 16 de la ANDJE, brindando herramientas a las areas para que puedan agotar los mecanismos de solucion alternativa de conflictos cuando surjan vicisitudes en la ejecucion de los <u>contratos</u>	2026-01-22	2026-01-22

Nota: Imagen tomada del documento presentado por el proceso denominado: Informe de Seguimiento PPDA 2024-2025 Cumplido”, Pág. 5.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica manifestó que, conforme a los lineamientos impartidos por la ANDJE, el plazo máximo para consolidar y reportar el seguimiento de la vigencia 2025 vencía el 28 de febrero de 2026, precisando que la información remitida fue consolidada y cargada dentro de dicho término, situación que permite inferir la oportunidad en el cumplimiento de la obligación institucional.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta que en el informe preliminar emitido por esta Oficina se había dejado constancia de la imposibilidad de efectuar una validación definitiva sobre este componente, debido a la ausencia de soportes concluyentes para la vigencia 2025, se establece que la información aportada en esta etapa subsana la limitación inicialmente advertida, toda vez que aporta elementos objetivos, verificables y suficientes para corroborar el cumplimiento del reporte y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el periodo evaluado.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que el punto relacionado con la presentación del Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2025 se encuentra atendido, evidenciándose coherencia entre la información reportada, la ejecución de las actividades previstas y la trazabilidad documental suministrada por la dependencia responsable.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

<https://www.mindeporte.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/2-normativa/2-1-normatividad/normatividad-general-y-reglamentaria/resoluciones/2023/resolucion-001447-del-27-de-diciembre-de-2023>

Ilustración N° 1: Captura pantalla página Web Ministerio del Deporte



Nota: Imagen tomada del portal web del Ministerio del deporte: 23/12/2025
Fuente: Pagina web Ministerio del Deporte sección Transparencia y acceso a la información pública / Normativa / 2.1 Normatividad/ Normatividad General y reglamentaria/ Resoluciones /2023.

2. Constancia de remisión a la ANDJE para registro de implementación y evaluación.

(...) **RESPUESTA:** Se anexa el reporte de seguimiento oficial generado por el sistema eKOGUI de la ANDJE, el cual certifica el cumplimiento de las metas trazadas para los periodos 1 y 2 de la PPDA 2024-2025. (...)

En relación con la constancia de remisión a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE– para el registro de implementación y evaluación, se informa que, en el marco del trámite de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), se diferencian dos reportes a través del sistema eKOGUI: i) el correspondiente a la formulación y aprobación de la política y ii) el relacionado con el seguimiento al plan de acción que la compone. En consecuencia, la remisión y registro ante la ANDJE se materializa mediante el cargue, registro y actualización de la información en el aplicativo eKOGUI, el cual genera los soportes y evidencias institucionales que permiten verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos. En ese orden, se adjunta como evidencia el reporte aprobado de la PPDA 2024-2025, así como el soporte del reporte de seguimiento correspondiente al período 2024, registrados en eKOGUI. De la revisión del reporte aportado, se identifica que la política se encuentra en estado “APROBADA”, con vigencia 2024-2025, y con fecha de aprobación 20 de diciembre de 2023, identificando además el usuario asociado a dicha aprobación. Adicionalmente, el reporte permite evidenciar información propia del plan de acción (insumo, causa y subcausa) y la formulación/seguimiento de indicadores, así como la fecha de generación del soporte, la cual corresponde al 20 de febrero de 2025, lo que resulta consistente con un ejercicio de reporte y consolidación posterior al cierre del período evaluado

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2024. Ahora bien, respecto del seguimiento de la vigencia 2025, es necesario precisar que este deberá reportarse en eKOGUI a más tardar el 28 de febrero de 2026, conforme a lo establecido por la ANDJE mediante la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025. En ese sentido, se informa que las actividades programadas para la vigencia 2025 se encuentran en ejecución y su consolidación se realizará para el reporte dentro del término señalado, de acuerdo con el avance y cierre de las acciones previstas en el plan de acción. En particular, se advierte que el propio proceso reporta la existencia de actividades con ejecución prevista para el mes de diciembre, situación que, a la fecha del requerimiento, soporta que el seguimiento 2025 se encuentre aún en fase de desarrollo y no consolidado en su totalidad.

Ilustración N° 2: Captura de pantalla Informe de Seguimiento Cumplido vigencia política 2024-2025.

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable: GIT Contratación
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2023-12-20
Usuario que realizó la aprobación: LILIANA MERCEDES VANEGAS AGUILAR

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ mediante memorando No. 2025IE0014471

Por otra parte, y con relación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2024-2025, dentro de las evidencias aportadas se encontró documento el cual indica dentro de su contenido la menciona PPDA, con estado APROBADA – entidad Ministerio del Deporte con fecha de aprobación 2023-12-20.

Ilustración N° 3: Captura pantalla PPDA con estado APROBADA.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA: APROBADA
Entidad: MINISTERIO DEL DEPORTE

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable: GIT Contratación
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2023-12-20
Usuario que realizó la aprobación: LILIANA MERCEDES VANEGAS AGUILAR

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ mediante memorando No. 2025IE0014471

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Se observó correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica informó a esta Oficina sobre la alerta emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE respecto del vencimiento próximo para el reporte del seguimiento de la PPDA 2024-2025, indicando que el plazo máximo para el registro de los indicadores de gestión, impacto y seguimiento correspondía al 28 de febrero de 2026. Así mismo, se precisó que el periodo 2024 ya se encontraba debidamente reportado y que únicamente restaba la consolidación del segundo periodo correspondiente a la vigencia 2025.

Liliana Mercedes Vanegas Aguilar

De: Liliana Mercedes Vanegas Aguilar
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 12:25 p. m.
Para: Oscar Alfredo Martinez Rodriguez
CC: Juanita Ariza Bernal; Tibisay Cartagena Revueltas; Ema Katherine Gutierrez Quiroz
Asunto: RV: Vencimiento próximo del reporte de seguimiento para su Política de Prevención del Daño Antijurídico

Buenos días Dr. Oscar,

De manera masiva y continua, la ANDJE ha estado enviado correos recordando las actividades que las entidades deben realizar respecto a las Políticas de Prevención de Daño Antijurídico.

En el presente caso, refiere a que tenemos hasta el **28 de febrero de 2026** para reportar el seguimientos de esos indicadores que están contemplados en las PPDA, específicamente, la PPDA 2024-2025.

Es importante aclarar que las actividades del periodo 2024 ya estan reportadas en el sistema eKOGUI, solo falta el periodo 2025 que esta pendiente una actividad a realizarse pero en todo caso, tenemos hasta el **28 de febrero de 2026** para reportar este seguimiento en el sistema eKOGUI.

Como secretaria técnica del comité de conciliación, estoy pendiente de este tema, por lo que se informa que estamos al día con los reportes.

Agradeciendo su atención.

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ mediante memorando No. 2026IE0006044 - Primer correo a OCI reporte del seguimiento PPDA 2024-2025

Posteriormente, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026, la Oficina Asesora Jurídica informó que el seguimiento del segundo periodo de implementación (vigencia 2025) había sido registrado en el sistema eKOGUI, incluyendo los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos dentro de la política. No obstante, en dicha comunicación se advirtió una novedad técnica consistente en la imposibilidad de descargar la constancia en PDF del reporte efectuado, situación que motivó la elevación de una solicitud formal ante la ANDJE con el fin de obtener el soporte documental correspondiente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Liliana Mercedes Vanegas Aguilar

De: Liliana Mercedes Vanegas Aguilar
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 11:50 a. m.
Para: Tibisay Cartagena Revueltas; Oscar Alfredo Martinez Rodriguez
Asunto: RV: Descargar constancia de reporte seguimiento actividades segundo periodo PPDA 2024-2025

Importancia: Alta

Buenos días respetados doctores,

La presente es para informarles, que el día se registró el seguimiento del segundo periodo (año 2025) de la PPDA 2024-2025, en el sistema eKOGUI, sin embargo, hay un problema con el sistema, en específico mi usuario, que no me permite encontrarla y descargar el PDF para remitírsela.

Ayer envió un correo a la ANDJE y hoy llamé y me indican que a ellos si se les refleja y, como hice la solicitud por escrito, se debe esperar para que nos puedan remitir el PDF en mención.

Cuando tenga el documento, les estaré informando.

Cordialmente,

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ mediante memorando No. 2026IE0006044 - Segundo correo a OCI reporte del seguimiento PPDA 2024-2025.

Finalmente, se evidenció correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica remitió a la Oficina de Control Interno el documento oficial denominado "Informe de Seguimiento PPDA 2024-2025 Cumplido", generado desde la plataforma eKOGUI, informando expresamente que el seguimiento de la política se encontraba cumplido en su totalidad y que el segundo periodo de implementación correspondiente al año 2025 había sido completado.

Liliana Mercedes Vanegas Aguilar

De: Liliana Mercedes Vanegas Aguilar
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 3:28 p. m.
Para: Tibisay Cartagena Revueltas; Oscar Alfredo Martinez Rodriguez
CC: Oficina Jurídica
Asunto: Reporte Seguimiento PPDA 2024-2025 Completo
Datos adjuntos: INFORME DE SEGUIMIENTO PPDA 2024-2025 CUMPLIDO.pdf

Buenas tardes respetados doctores,

De manera atenta, me permito enviar el reporte del seguimiento de la PPDA 2024-2025, donde se observa que se ha cumplido en su totalidad, quedando el segundo periodo (año 2025) completado.

Cordialmente,



Profesional Especializado
Liliana Mercedes Vanegas Aguilar
 Oficina Asesora Jurídica
lvvanegas@mindeporte.gov.co
 Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1088
 Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
 Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
 Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
 Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ mediante memorando No. 2026IE0006044 - Tercer correo a OCI reporte del seguimiento PPDA 2024-2025.

De la revisión de la evidencia aportada, la Oficina de Control Interno concluye que existe trazabilidad documental suficiente para acreditar el registro, consolidación y cierre del

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

seguimiento correspondiente a la vigencia 2025 dentro del sistema eKOGUI, así como la gestión oportuna adelantada por la Oficina Asesora Jurídica frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Procedimientos y formatos adoptados en ISOLUCION, para la implementación y evaluación de la Política.

(...) **RESPUESTA:** Se remite un archivo compendiado (carpeta digital) que contiene los soportes y evidencias documentales enviados por las dependencias y áreas sectoriales responsables del cumplimiento de cada línea de acción, los cuales sirvieron de insumo para el respectivo cierre de actividades. (...)

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la documentación allegada por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando que el Ministerio del Deporte cuenta con instrumentos documentales formalmente establecidos para regular la formulación, implementación y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

1. OBJETIVO
Establecer las actividades necesarias para formulación del plan de acción, implementación y seguimiento de la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, con el propósito de prevenir el Daño Antijurídico.
2. ALCANCE
Inicia con el diagnóstico institucional encaminado a la identificación de la actividad litigiosa que pueda conllevar a la producción de un daño antijurídico, luego con la generación de mecanismos de prevención de las causas de dicha producción, y finaliza con el seguimiento, implementación y evaluación de la PPDA aprobada del Ministerio del Deporte.

Fuente: Evidencia Remitida Por La OAJ Mediante Memorando No. 2026IE0006044 – Procedimiento Implementación De La Política Del Daño Antijurídico Código: GJ-PD-009

En primer lugar, se verificó el documento GJ-PO-003 – Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, versión 1 del 27 de noviembre de 2023, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las acciones preventivas definidas en el Plan de Acción de la PPDA, precisando igualmente su alcance, responsabilidades, marco normativo y los criterios generales para la ejecución y evaluación de la política institucional. Dentro de su contenido se establece que la política culmina con la remisión del informe anual de seguimiento y evaluación de la implementación de la PPDA ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, aspecto que guarda coherencia con las verificaciones efectuadas en los puntos anteriores del presente informe.

De igual manera, se verificó el Procedimiento GJ-PD-009 – Implementación de la Política del Daño Antijurídico, versión 2 del 27 de octubre de 2025, el cual desarrolla las actividades requeridas para la formulación del plan de acción, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. El procedimiento define las responsabilidades de la Oficina Asesora Jurídica, del secretario técnico del Comité de Conciliación y de las demás dependencias involucradas, estableciendo además la obligación de efectuar seguimiento periódico a la implementación de la PPDA y realizar su evaluación anual conforme al plan de acción aprobado y a los lineamientos impartidos por la Agencia

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Asimismo, contempla expresamente la participación de la Oficina de Control Interno dentro del ámbito de sus competencias en el seguimiento a la implementación de la política.

3. SOCIALIZACIÓN SEGUIMIENTO AL SEGUNDO PERIODO, AÑO 2025, DE LA PPDA 2024-2025.

La secretaria del Comité Técnico de Conciliación procede a exponer el seguimiento de las actividades que se fijaron en la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2024-2025, para el segundo periodo, año 2025.

En ese orden de ideas, procede a proyectar el cuadro de seguimiento que contiene los indicadores de gestión, de resultado y de impacto, de las actividades que quedaron descritas en la PPDA 2024-2025, a cargo del GIT Contratación y la Oficina Asesora Jurídica.

Dentro de ese seguimiento, se observó que hubo un cumplimiento del 100% en las actividades planteadas y respecto al indicador de impacto, se observó que no hubo variación en el número de demandas en contra del Ministerio, por lo tanto, el indicador se mantuvo.

Por lo anterior, para el segundo periodo de implementación de la PPDA 2024-2025, se estableció que las actividades planteadas fueron eficaces frente a la mitigación del riesgo del daño antijurídico de la entidad.

DECISIÓN DEL COMITÉ

Los miembros presentes no manifiestan objeción alguna frente a la exposición sobre el seguimiento del segundo periodo -año 2025- de la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2024-2025, siendo aprobada en su unanimidad.

Fuente: Evidencia Remitida Por La OAJ Mediante Memorando No. 2026IE0006044 – Comité de Conciliación y de Defensa Judicial – Acta Interna 01

La Oficina de Control Interno constató igualmente que ambos documentos presentan los respectivos controles documentales institucionales, tales como código, versión, fecha de aprobación y control de cambios, evidenciando que corresponden a documentos vigentes del Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCIÓN y que constituyen el marco procedimental para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte. Adicionalmente, su contenido guarda correspondencia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1069 de 2015 y en la Circular Externa No. 09 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cuanto a la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Como resultado de la verificación realizada, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio del Deporte dispone de la documentación institucional necesaria para soportar la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, encontrándose vigentes tanto la Política GJ-PO-003 como el Procedimiento GJ-PD-009, los cuales establecen las responsabilidades, actividades y mecanismos de seguimiento requeridos para la adecuada gestión de la PPDA. En consecuencia, para el criterio evaluado no se evidenciaron observaciones ni incumplimientos.

4. Informar el contacto del Ministerio del Deporte registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, encargado de la Formulación y Seguimiento de la Política, con su respectivo soporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

NOMBRE FUNCIONARIA	ROL/PERFIL EN EKOGUI	CORREO ELECTRÓNICO
Liliana Mercedes Vanegas Aguilar	Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Formador de política	livanegas@mindeporte.gov.co

La Oficina Asesora Jurídica informó que la funcionaria registrada ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE como responsable de la formulación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico corresponde a Liliana Mercedes Vanegas Aguilar, quien desempeña el rol de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Formador de Políticas en el sistema eKOGUI, indicando como correo electrónico institucional livanegas@mindeporte.gov.co. Como soporte, remitió la evidencia del perfil activo registrado en el aplicativo eKOGUI.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando que el Ministerio del Deporte tiene identificado y registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el servidor responsable de la formulación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a los lineamientos establecidos para la administración de la política a través del sistema eKOGUI.

Así mismo, se constató que el rol asignado a la funcionaria corresponde al de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Formador de Políticas, perfil que resulta concordante con lo previsto en la Circular Externa No. 09 de 2023 de la ANDJE, según la cual el rol de "Formador de Políticas" debe ser ejercido por quien desempeñe la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, siendo además el responsable de registrar en el sistema eKOGUI la información correspondiente a las etapas de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

La evidencia aportada permitió corroborar la existencia del perfil activo en el aplicativo eKOGUI, así como la correspondencia entre las funciones asignadas y el responsable designado por la entidad, observándose coherencia entre la información registrada y las responsabilidades definidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el adecuado desarrollo del ciclo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, como resultado de la verificación realizada, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio del Deporte cumple con la obligación de mantener identificado y registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el responsable de la formulación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, evidenciándose además que el perfil asignado corresponde al rol definido por la Circular Externa No. 09 de 2023 para el "Formador de Políticas" dentro del sistema eKOGUI. En consecuencia, para el criterio evaluado no se evidenciaron observaciones.

5. Informe o consolidado interno mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica efectuó el seguimiento de los indicadores de gestión, resultado e impacto asociados a la Política de Prevención del Daño Antijurídico durante la vigencia 2025.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

(...) **RESPUESTA:** Es necesario precisar que la Oficina Asesora Jurídica no emite un informe autónomo o independiente para este fin. Concluyentemente, la formulación, aprobación y seguimiento periódico de la PPDA se articulan e institucionalizan a través del Comité de Conciliación de la entidad, instancia en la cual se evalúan los avances y cuyas decisiones quedan en firme en las actas correspondientes.

Adicionalmente, esta Oficina cuenta con un indicador de gestión sectorial asociado a la defensa institucional que se reporta de forma trimestral dentro del proceso de Gestión Jurídica, denominado: "Índice de eficiencia en el ejercicio de la defensa extrajudicial del Ministerio del Deporte". Este indicador tiene como objeto medir la gestión y comparecencia oportuna de los apoderados en las audiencias de conciliación extrajudicial, garantizando con ello la aplicación normativa del numeral 5° del artículo 9° del Decreto 1670 de 2019.

En virtud de lo anterior, y para el soporte respectivo de lo expuesto, se adjunta copia del Acta No. 01 del 19 de enero de 2026 del Comité de Conciliación, para su conocimiento y fines pertinentes. (...)

La Oficina Asesora Jurídica informó que no elabora un informe autónomo e independiente para el seguimiento de los indicadores de gestión, resultado e impacto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Señaló que la formulación, aprobación y seguimiento periódico de la PPDA se encuentra institucionalizado a través del Comité de Conciliación de la entidad, instancia en la cual se presentan y evalúan los avances de la política, quedando las decisiones consignadas en las respectivas actas. Así mismo, manifestó que el proceso cuenta con el indicador institucional denominado "Índice de eficiencia en el ejercicio de la defensa extrajudicial del Ministerio del Deporte", reportado trimestralmente dentro del proceso de Gestión Jurídica, y remitió como soportes el Acta No. 1 del 19 de enero de 2026, el reporte del indicador y demás documentos asociados.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la información y los soportes allegados por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando que, si bien no existe un informe independiente denominado "Seguimiento de indicadores de gestión, resultado e impacto de la PPDA", la entidad dispone de mecanismos institucionales que permiten documentar y evidenciar dicho seguimiento.

En primer lugar, se verificó el Acta No. 1 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, correspondiente al 19 de enero de 2026, en la cual se desarrolló el punto denominado "Socialización seguimiento al segundo periodo, año 2025, de la PPDA 2024-2025". En dicha sesión se presentó el cuadro de seguimiento que contiene los indicadores de gestión, resultado e impacto de las actividades contempladas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, concluyéndose que las actividades programadas alcanzaron un cumplimiento del 100 %, sin variación en el indicador de impacto relacionado con el número de demandas contra la entidad, razón por la cual el Comité consideró eficaces las acciones implementadas para la mitigación del riesgo de daño antijurídico, aprobando el seguimiento por unanimidad.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021



Deporte

MINISTERIO DEL DEPORTE

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

ACTA INTERNA No. 1

En la ciudad de Bogotá, D.C., en atención al procedimiento y a las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000541 del 18 de mayo de 2020 y en la Resolución No. 001528 del 13 de diciembre de 2022, ambas del Ministerio del Deporte, por medio de las cuales se reglamentan las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de esta Entidad, se convocó a todos los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para la realización de una reunión virtual vía electrónica (Microsoft TEAMS), para el día 19 de enero de 2026, contando con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y VOTO:

Liliana María Cuello

Manuel Emillo Palacios

Ketty Arias Ruidiaz

Tibisay Cartagena Revueltas

Delegada del Despacho de la Ministra

Viceministro del Deporte

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Fuente: Evidencia Remitida Por La OAJ Mediante Memorando No. 2026IE0006044 – Comité de Conciliación y de Defensa Judicial – Acta Interna 01

De igual manera, la Oficina de Control Interno verificó el documento "*Informe de Seguimiento PPDA 2024-2025 Cumplido*", generado desde la plataforma eKOGUI, evidenciando que en éste se encuentran consolidados los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos dentro del Plan de Acción de la Política, así como el estado de cumplimiento de cada una de las actividades implementadas durante los dos periodos de ejecución de la vigencia 2024-2025.

Adicionalmente, se verificó el reporte correspondiente al indicador institucional "Índice de eficiencia en el ejercicio de la defensa extrajudicial del Ministerio del Deporte", observándose un cumplimiento del 100 % durante la vigencia 2025, resultado que evidencia la atención oportuna de las audiencias de conciliación extrajudicial programadas y constituye un mecanismo complementario para el seguimiento de la gestión jurídica preventiva desarrollada por la entidad.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Como resultado de la verificación realizada, la Oficina de Control Interno concluye que, aunque la Oficina Asesora Jurídica no elabora un informe independiente para el seguimiento de los indicadores de gestión, resultado e impacto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la entidad cuenta con mecanismos institucionales suficientes que permiten evidenciar dicho seguimiento mediante las actas del Comité de Conciliación, los reportes oficiales generados por la plataforma eKOGUI y los indicadores institucionales asociados al proceso de Gestión Jurídica. En consecuencia, se considera atendido el objeto de evaluación y esta Oficina de Control Interno no se tiene observaciones frente al mismo.

6. Soportes documentales asociados a los procedimientos y formatos adoptados en ISOLUCIÓN para la implementación y seguimiento de la Política, particularmente los relacionados con los procedimientos GJ-PD-009 y GJ-PO-003, incluyendo evidencia de vigencia, actualización y aplicación.

La Oficina Asesora Jurídica informó que, como soporte documental para la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, remitió los documentos descargados directamente del Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCIÓN, correspondientes al Procedimiento GJ-PD-009 "Implementación de la Política del Daño Antijurídico", versión vigente del 27 de octubre de 2025, y la Política GJ-PO-003 "Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte", versión vigente del 27 de noviembre de 2023. Así mismo, indicó que ambos documentos contienen los respectivos controles institucionales de versión y el historial de cambios, permitiendo verificar su vigencia y actualización.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la documentación allegada por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando que el Ministerio del Deporte cuenta con instrumentos documentales formalmente adoptados dentro del Sistema Integrado de Gestión ISOLUCIÓN para regular la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Como resultado de la revisión efectuada, se constató la existencia y vigencia de la Política GJ-PO-003–Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, documento mediante el cual la entidad establece los lineamientos institucionales para la prevención del daño antijurídico, definiendo el objetivo, alcance, responsabilidades y mecanismos generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política, en armonía con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado–ANDJE.

De igual manera, se verificó el Procedimiento GJ-PD-009–Implementación de la Política del Daño Antijurídico, versión No. 2 del 27 de octubre de 2025, el cual desarrolla de manera detallada las actividades requeridas para la implementación de la Política, definiendo las responsabilidades del Comité de Conciliación, de la Oficina Asesora Jurídica y de las demás dependencias involucradas, así como las actividades relacionadas con la identificación de causas, formulación del plan de acción, establecimiento de indicadores, seguimiento, evaluación y elaboración del informe que debe ser remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Asimismo, el procedimiento establece expresamente que la Oficina de Control Interno realizará el seguimiento que considere pertinente dentro del ámbito de sus competencias.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

	PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	CÓDIGO: GJ-PD-009 VERSIÓN: 2 FECHA: 27/Oct/2025
---	--	--

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para formulación del plan de acción, implementación y seguimiento de la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, con el propósito de prevenir el Daño Antijurídico.

2. ALCANCE

Inicia con el diagnóstico institucional encaminado a la identificación de la actividad litigiosa que pueda conllevar a la producción de un daño antijurídico, luego con la generación de mecanismos de prevención de las causas de dicha producción, y finaliza con el seguimiento, implementación y evaluación de la PPDA aprobada del Ministerio del Deporte.

3. DEFINICIONES

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Causa: Aquello que se considera como fundamento o motivo de algo.

Comité de Conciliación: Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad o empresa pública.

Daño Antijurídico: Es el detrimento, perjuicio o menoscabo que se causan a una persona sin que exista deber jurídico de soportar o que exceda el conjunto de cargas públicas previstas en la ley.

eKOGUI: Es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Litigio: Disputa judicial en el que las partes involucradas defienden sus intereses.

OAJ: Oficina Asesora Jurídica.

Fuente: Evidencia Remitida Por La OAJ Mediante Memorando No. 2026IE0006044 – Procedimiento Implementación De La Política Del Daño Antijurídico Pág. 1.

Frente a la evidencia de aplicación, la Oficina de Control Interno corroboró que los documentos remitidos no constituyen únicamente instrumentos normativos, sino que su implementación se encuentra respaldada mediante las evidencias aportadas por la Oficina Asesora Jurídica, entre ellas el Informe de Seguimiento PPDA 2024-2025 Cumplido, el Acta No. 1 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 19 de enero de 2026 y las evidencias documentales del cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Acción de la Política, las cuales demuestran la ejecución de las actividades de seguimiento previstas en el procedimiento institucional.

Adicionalmente, se verificó que ambos documentos contienen los respectivos controles documentales institucionales, incluyendo código, versión, fecha de aprobación e historial de cambios, permitiendo establecer su vigencia dentro del Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCIÓN y su correspondencia con las modificaciones introducidas mediante la Resolución No. 001447 de 2023 y los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

10. HISTORIAL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	27/Sep/2021	Se crea el presente procedimiento de acuerdo a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en virtud de los compromisos adquiridos con la implementación del Modelo Optimo de Gestión - MOG- de la entidad.
2	17/Oct/2025	Se genera modificación al presente procedimiento, teniendo en cuenta que la Política de Prevención del Daño Antijurídico fue modificada mediante la Resolución No. 001447 del 27 de diciembre de 2023 y la circular externa 009 de 2023.

Fuente: Evidencia Remitida Por La OAJ Mediante Memorando No. 2026IE0006044 – Procedimiento Implementación De La Política Del Daño Antijurídico Pág. 4.

Como resultado de la verificación realizada, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio del Deporte dispone de procedimientos y documentos institucionales formalmente adoptados, vigentes y actualizados para la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Así mismo, se evidenció que dichos instrumentos cuentan con mecanismos de control documental y que su aplicación se encuentra soportada mediante las actuaciones adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica y el Comité de Conciliación, razón por la cual el criterio objeto de evaluación se considera atendido, sin evidenciar observaciones frente al mismo.

CONCLUSIÓN:

Como resultado del seguimiento efectuado a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte correspondiente al periodo 2024-2025, la Oficina de Control Interno evidenció que la Oficina Asesora Jurídica atendió los requerimientos formulados durante el ejercicio auditor, aportando información y soportes suficientes que permitieron verificar el cumplimiento de los aspectos evaluados.

Se verificó el envío oportuno del Informe de Seguimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a través del aplicativo eKOGUI, así como la existencia de trazabilidad documental que acredita el registro, consolidación y cierre del seguimiento de la vigencia 2025 ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Igualmente, se verificó que el Ministerio del Deporte cuenta con la Política GJ-PO-003 y el Procedimiento GJ-PD-009, documentos formalmente adoptados, vigentes y actualizados en el Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCIÓN, los cuales establecen los lineamientos, responsabilidades y mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Así mismo, se evidenció que la entidad mantiene identificado y registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el servidor responsable de la formulación y seguimiento de la política en el sistema eKOGUI, en concordancia con los lineamientos expedidos por dicha Agencia.

Respecto del seguimiento a los indicadores de gestión, resultado e impacto, se verificó que, aunque la Oficina Asesora Jurídica no elabora un informe independiente para este fin, el seguimiento se encuentra institucionalizado mediante el Comité de Conciliación, los reportes

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

generados por el sistema eKOGUI y los indicadores de gestión del proceso jurídico, mecanismos que permiten evidenciar el monitoreo y evaluación de la implementación de la política.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que, para los criterios objeto de evaluación, la entidad cuenta con mecanismos documentales, procedimentales y de seguimiento que permiten soportar la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico durante el periodo evaluado, sin evidenciar incumplimientos que ameriten la formulación de hallazgos.

Cordialmente,

Oficio Remisorio de GESDOC firmado Por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Pedro Luis Carrascal Tafur – Profesional Oficina de Control Interno 06/07/2026.